

CONTADURIA GENERAL
DE LA PROVINCIA
RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL
MES: MAYO 2008
TRIBUTARIOS

RUBRO	RECAUDACION (\$)
11.2.0.00. Sobre el Patrimonio	30.861.791,62
11.2.3.00. Impuesto Inmobiliario	29.528.599,58
11.2.4.00. Patente Unica s/Vehículos	1.333.192,04
11.3.0.00. Sobre Producción, consumo y transacciones	229.331.745,49
11.3.5.00. Imp.de Sellos y tasas Ret.de Servicios	40.833.395,16
11.3.6.00. Impuesto s/los Ingresos Brutos	188.498.350,33
11.5.0.00. Otros Tributos	1.221.227,63
TOTALES	261.414.764,74

NOTAS:

PATENTE UNICA S/VEHICULOS: Corresponde al 10% de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

IMPUESTO INMOBILIARIO: Corresponde al 100 % de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

IMPUESTO DE SELLOS: Total de Sellos Mayo \$ 40.847.832,66. Se deduce el importe de \$ 14.437,50 correspondiente al mes de Mayo - Reintegro Registro Civil por matrimonio fuera del Asiento - Ley Nro.12.229 Decreto Nro. 1.659 del 13 de Julio de 2006.

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución Definitivos para el ejercicio 2007 y provisorios para el ejercicio 2008 Para la Distribución del Impuesto Inmobiliario y Patente Unica sobre Vehículos los índices de Distribución fueron comunicados al Nuevo Banco de Santa Fe por Expedientes Nros. 00304 - 0005972-6 y 00304 - 0005971-5

FUENTE: Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Mayo de 2008.

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 30 de mayo de 2008.

REGIMENES DE COPARTICIPACION DE IMPUESTOS NACIONALES

MES: MAYO 2008

CONCEPTO	IMPORTES
A - COPARTICIPACION FEDERAL	
DE IMPUESTOS LEY N° 23.548	
I- COPARTICIPACION FEDERAL	417.475.042,10
II- AFECTACIONES	-63.949.606,49
III- RECAUDACION NETA DE	
AFECTACIONES (I - II)	353.525.435,61
B - OTROS REGIMENES	
DE COPARTICIPACION	178.880.208,66

CONTADURIA GENERAL DE LA

PROVINCIA, Santa Fe, 30 de mayo de 2008

Nota:

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto N° 0050/2008, que fue publicado en el Boletín Oficial N° 23.560 del 23/01/2008.

TRANSFERENCIAS

MES: MAYO 2008

RUBRO	RECAUDACION
17.0.0.00. Transferencias Corrientes	13.456.224,45
17.1.0.00. Del sector Privado	0,00
17.1.2.00. De Instituciones Privadas	
sin Fines de Lucro	0,00
17.1.3.00. De Empresas Privadas	0,00
17.2.0.00. De La Administración	
Nacional	13.456.224,45
17.2.1.00. De Administración	
Central Nacional	13.429.974,45
17.2.2.00. De Instituciones	
Descentralizadas Nacionales	26.250,00
17.5.0.00. De Gobierno, Empresas	
e Instituciones Pcas. Pciales.	0,00

17.5.1.00. De Gobiernos	
e Instituciones Provinciales y Municipales	0,00
17.5.3.00. De Empresas Públicas	
no Financieras	0,00
17.6.0.00. Del Sector Externo	0,00
17.6.1.00. De Gob. Extranjeros	0,00
17.6.2.00. De Org. Internacionales	0,00
22.0.0.00. Transferencias De Capital	1.321.970,00
22.2.0.00. De La Administración	
Nacional	1.321.970,00
22.2.1.00. De La Administración	
Central Nacional	1.321.970,00
22.5.0.00. De Gobiernos e	
Instituc. Pciales. y Municipales	0,00
22.5.1.00. De Gobiernos,	
Inst. y Empresas Pcas. Pciales.	0,00
TOTALES	14.778.194,45

FUENTE: Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Mayo 2008.

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe 30 de mayo de 2008.

C.P.N. MARIA CRISTINA GONNET

Contadora General De La Provincia A/C

S/C 1534 Jun. 30

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DE IMPUESTOS

NOTIFICACION

Por disposición del Señor Administrador Rosario, se notifica al Señor JULIO ALBERTO NICOLAS ALEMANNIO L.E. N° 8.291.712, con domicilio legal en Pje. Cajaraville N° 67 - de la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 550-0/07 dictada en autos caratulados: "Expediente N° 13302-0432220-0 ALEMANNIO JULIO": ROSARIO, 21 DE ABRIL DE 2007 - VISTO CONSIDERANDO: RESUELVE:

ARTICULO 1) Proceder al Cierre de Sumario del Sr. JULIO ALBERTO NICOLAS ALEMANNIO L.E. N° 8.291.712 con domicilio legal en Pje. Cajaraville N° 67 de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, instruido mediante el dictado de la Resolución N° 1157-2/06.

ARTICULO 2) Requerir al Sr. JULIO ALBERTO NICOLAS ALEMANN0 dentro del plazo de quince (15) días establecidos por el artículo 54 del Código Fiscal (t.o. 1997 y mod.) el ingreso de las sumas de \$ 1.597,09.- (PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NUEVE CENTAVOS) en concepto de Impuesto de Sellos resultante del Contrato de Permuta instrumentado con fecha 22-10-1996, de \$ 5.283,65.- (PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS) en concepto de Intereses Resarcitorios y de \$ 18.331,40.- (PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS) en concepto de Intereses Punitorios, con más los Intereses compensatorios hasta su efectivo pago, de conformidad a las disposiciones establecidas por los artículos 19 inc. 1) apartado b) de la Ley Impositiva Anual vigente y 219 1er. Párrafo y 43 del Código Fiscal (t.o. 1997 y mod.).

ARTICULO 3) Requerir al Sr. JULIO ALBERTO NICOLAS ALEMANN0 dentro del plazo de quince días (15) establecidos por el artículo 54 del texto legal mencionado el ingreso de la suma de \$ 3.880.- (PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA) en concepto de Multa por Defraudación de conformidad a los lineamientos establecidos por el artículo 46 del Código Fiscal vigente, como consecuencia de haberse comprobado la irregularidad del sellado estampado por la suma de \$ 388.- (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO) en el contrato de Permuta motivo de las presentes.

ARTICULO 4) Conforme a lo dispuesto en la Ley 12071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de Reconsideración dentro del plazo de quince (15) días a partir de su notificación, para que aleguen sus defensas por escrito, y propongan o entreguen las pruebas que hacen a sus derechos.

ARTICULO 5) De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inc. 5) del Código Fiscal (t.o. 1997 y mod.) se Intima para que en el plazo de 15 (quince) días de efectuado el ingreso de la deuda mencionada en el artículo precedente, exhiba o remita las constancias respectivas a la División Sellos, sita en calle Tucumán 1853 P.B. de esta ciudad de Rosario.

ARTICULO 6) Regístrese, cúrsese a Subdirección de Recaudación - División Sellos para conocimiento y demás efectos pertinentes.

LIC. RAUL D. WOLANSKI

Administrador Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

S/c 38005 Jun. 30 Jul. 4

CUDAIO

ORDEN N° 028/08

Santa Fe, 20 Jun. 2008

VISTO:

El expediente N° 00512-0000406-2, relacionado con la habilitación Dr. Gamarnik, Alberto J. y del Centro de Cirugía de la Mano Rosario- para efectuar implantes óseos, y

CONSIDERANDO:

Que realizado el relevamiento y evaluación correspondientes por parte de esta Dirección Provincial del CUDAIIO de donde surge que dicho establecimiento cumplimentó los requisitos exigidos por la Ley Nacional de Trasplantes 24.193 y su Decreto Reglamentario N° 512/96;

Que el citado establecimiento ha sido habilitado por el Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe - 2ª. Circunscripción con la Matrícula N° 5523459/3 - Trámite N° 5200220/95- en fecha 09/05/07.

Que el Dr. Gamarnik, Alberto J., ha acreditado contar ante este organismo con la documentación pertinente de acuerdo a las normativas en vigencia - Resolución INCUCAI N° 326/03-, y todos los requisitos para poder efectuar implantes óseos;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL CUDAIIO

ORDENA

Artículo 1°.- Habilitase al Centro de Cirugía de la Mano sito en Calle Rodríguez 855 de la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe, cuya Dirección Médica está a cargo del Dr. Gamarnik, Alberto J.- M.P.4334-para efectuar implantes óseos.

Artículo 2°.- Habilitase al Dr. Gamarnik, Alberto J. M.P. 4334 -para efectuar implantes óseos, en el establecimiento habilitado en el artículo anterior.

Artículo 3°.- Adhiérese a los Subprogramas de Garantía de Calidad en el marco del Programa Federal de Procuración de órganos y Tejidos, como profesional responsable, el Dr. Gamarnik, Alberto M.P.4334

Artículo 4°.- Las presentes habilitaciones tendrán validez por un período de dos (2) años.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Guillermo H. García

Director Prov. del CUDAIIO

S/C 1535 Jun. 30 Jul. 1
